

Programa de Ayudas a iniciativas de promoción del talento en ciberseguridad (Programa 00115)**Resolución de anulación**

D. Miguel Rego Fernández, mayor de edad en su calidad de Director General de la Sociedad Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005 -León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 1644 otorgada el 28 de noviembre de 2013 por el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. Andrés Prieto Pelaz,.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 13 de febrero de 2015 se publicaron las Bases y convocatoria para el programa de ayudas a iniciativas de promoción del talento en ciberseguridad en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE. Con fecha 18 de marzo de 2015 se acuerda ampliar el plazo para la presentación de solicitudes previsto en la convocatoria publicada el día 13 de febrero de 2015 en treinta días naturales. El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 17 de abril de 2015 a las 14:00 horas, valorándose por la Comisión el día 26 de mayo la documentación administrativa y técnica de las solicitudes recibidas y publicando, en consecuencia, el Acta de calificación formal de tal documentación administrativa y técnica.

SEGUNDO.- El día 17 de junio de 2015 se reúne la Comisión de Selección para la valoración de la documentación presentada en subsanación y el día 18 de junio de 2015 se publica el *Acta de calificación formal de la documentación administrativa y técnica presentada en fase de subsanación al programa de ayudas a "iniciativas de promoción del talento en Ciberseguridad"*, finalizando el plazo para la recepción de alegaciones el día 22 de junio de 2015.

TERCERO.- No habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo referido el 6 de julio se reúne la Comisión de Selección en aras de revisar la documentación administrativa y técnica y acordar la relación provisional de beneficiarios y excluidos, que se publicó el 13 de julio de 2015.

CUARTO: El 14 de julio se recibieron reclamaciones por parte de **SECURACTIVA NOROESTE S.L.**, en relación, por un lado, a la Solicitud 14/00115A en cuanto a la Jornada para jóvenes sobre Ciberseguridad en Ponferrada y, por otro lado, en relación a las Solicitudes 2/00115A sobre Jornada Técnica sobre Ciberseguridad en Ponferrada, 1/00115A sobre Jornada Técnica sobre Ciberseguridad en Lugo, y 3/00115A sobre Jornada Técnica sobre Ciberseguridad en Zaragoza.

La respuesta de la Sociedad a las referidas reclamaciones vino a reiterar las determinaciones tomadas con anterioridad por la Comisión de Selección en el sentido de ratificarse en las mismas y consecuentemente mantener la exclusión de SECURACTIVA NOROESTE S.L en las Solicitudes 1/00115A, 2/00115A y 3/00115A. En lo que concierne a la reclamación referente a la Solicitud 14/00115A la respuesta de la Sociedad vino también a reiterar las determinaciones tomadas por la Comisión de Selección el día 6 de julio con lo que SECURACTIVA NOROESTE S.L goza de la condición de beneficiario del Programa en los términos fijados por la Comisión y en cuanto a la referida Solicitud (14/00115A).

QUINTO: 17 de julio se recibieron reclamaciones por parte de **I2V S.L**, en relación, a las siguientes Solicitudes:

- **6/00115A** - CONSULTORÍA LOGÍSTICA PARA DEFENSA Y CIBERSEGURIDAD: CONFERENCIA CIBERGUERRA (XCIBERWAR).
- **7/00115A** - CONFERENCIA CIBERGUERRA - CONSULTORÍA LOGÍSTICA PARA DEFENSA Y CIBERSEGURIDAD: TALLER PARA NIÑOS (ONE HACKER KIDS).
- **8/00115A** - CONSULTORÍA LOGÍSTICA PARA DEFENSA Y CIBERSEGURIDAD: TALLER CIBERSEGURIDAD PADRES (CYBERFAMILY ONE).
- **9/00115A** - CONSULTORÍA LOGÍSTICA PARA DEFENSA Y CIBERSEGURIDAD: JORNADA DE PROTECCIÓN PYME (CYBERONE FOR PYME).
- **10/00115A** - CONSULTORÍA LOGÍSTICA PARA DEFENSA Y CIBERSEGURIDAD: JORNADA PHISHING (MASTERHACKER).

La respuesta de la Sociedad a las reclamaciones presentadas por I2V S.L, vino a reiterar las determinaciones tomadas con anterioridad por la Comisión de Selección el 6 de julio de 2015 con lo que consecuentemente I2V S.L en cuanto a las Solicitudes presentadas no puede ser beneficiaria del Programa en cuestión

SEXTO: El día 13 de agosto de 2015 se aprueba la lista definitiva de beneficiarios y excluidos en los siguientes términos:

º Entidad	C.I.F.	Gastos subvencionables	Importe de la ayuda
1 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE Vigo – COITIVIGO (Solicitud 4/00115A)	Q3670001A	9.000,00 €	6.000,00 €
2 CENTRO DE CIBERSEGURIDAD INDUSTRIAL (Solicitud 12/00115A)	G86674777	3.900,00 €	3.000,00 €
3 SECURACTIVA NOROESTE S.L. (Solicitud 14/00115A)	B24669806	3.750,00 €	3.000,00 €
TOTAL CUANTÍA DE AYUDAS			12.000,00 €

SEXTO: El día 17 de agosto de 2015 se recibe correo electrónico de **SECURACTIVA NOROESTE S.L.** en el que manifiesta cambios en las fechas de celebración y en los ponentes, al que se da respuesta el 25 de agosto de 2015 indicándoles que conforme a las Bases debe presentar solicitud motivada de los cambios, y recordándole la cláusula novena de las Bases que recoge el procedimiento para su autorización.

El día 28 de septiembre de 2015, no habiéndose recibido solicitud motivada alguna de **SECURACTIVA NOROESTE S.L.**, y estando próximos a finalizar los 90 días que las Bases establecen para la justificación de la ayuda concedida, INCIBE le comunica por correo electrónico que de no recibirse justificación del cambio que anunciaron en agosto, perderá el derecho a la ayuda.

No habiéndose recibido con posterioridad justificación ni solicitud alguna de **SECURACTIVA NOROESTE, S.L.**, esta Dirección General adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero: ANULAR la ayuda aprobada a **SECURACTIVA NOROESTE, S.L.** por importe de TRES MIL (3.000,00 €) en solicitud 14/00115 para la Jornada para jóvenes sobre ciberseguridad a celebrar en Ponferrada.

Segundo: Que se proceda a la minoración de la retención de crédito en el importe anulado que asciende a 3.000,00 euros, minorándose el importe total de las ayudas concedidas de 12.000,00 €, a 9.000,00 €.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo de forma individual a SECURACTIVA NOROESTE, S.L. y se publique en el Perfil del Contratante de INCIBE.

Esta anulación implica la pérdida de la condición de beneficiario de la ayuda y de todos los derechos adquiridos conforme a las Bases de este Programa.

Fdo. Director General
D. Miguel Rego Fernández